



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**Rama Judicial**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**ITAGÜÍ**

Quince de marzo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO No. 486

RADICADO: 2015-00520-00

En atención de la solicitud de la apoderada de la señora MARÍA DENIS GALLEGO ECHEVERRI, quien solicita se expida nuevo oficio para comunicar la medida tomada en providencia del 27 de febrero de 2019, previo a ello, deberá allegar con destino al proceso certificado de matrícula nro. 001-321452 en el que se vea reflejada el levantamiento de la mentada afectación.

Una vez verificado lo anterior, se procederá de conformidad.

En mérito de lo anterior, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI,

RESUELVE:

Primero: REQUERIR al parte a fin de que allegue certificado de tradición del inmueble objeto de división, en el que se constate el levantamiento de la medida de afectación a vivienda familiar.

Segundo: Una vez verificado lo anterior, procédase por secretaría de conformidad expidiendo el oficio solicitado, sin necesidad de auto que lo ordene.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN  
JUEZ

RADICADO N°. 2018-00120-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 12 fijado en la página web de la rama judicial el 17 de marzo de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA